

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno Corporativo en su acuerdo número 6/133, de 8 de noviembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de junio de 2008), adoptó, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2012, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI del título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la vigente ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Móstoles y los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel, el establecimiento de los precios públicos que a continuación se relacionan por la realización de las actividades que igualmente se reseñan, incluidas en la programación para 2012-2013 del Centro de Estudios para la Igualdad, dependiente de la Concejalía-Delegada de Igualdad y Nuevas Tecnologías.

Actividad	Precio público (euros)
Cerámica I	15
Cerámica II	15
Pintura iniciación	40
Pintura avanzada	40
Las aplicaciones como herramientas para la gestión del tiempo	20
Navegando por la red	20
Aprendo a manejar el ordenador	20
Monográfico sobre redes sociales	5
Escuela de teatro	40
Cocina para principiantes	10
Estamos en edad de aprender	40
Me cuido porque soy cuidadora	20
Actividades en las que se precisa la utilización de medios de transporte colectivos	6

Segundo.—Dar público conocimiento de los precios públicos anteriormente relacionados, según se dispone en el artículo 4.2 de la ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Móstoles y los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel.

Móstoles, a 20 de septiembre de 2012.—La concejala-delegada de Igualdad y Nuevas Tecnologías, Irene Gómez Martín.

(03/31.202/12)